

Y especial mente en el de Castilla, fabrica de Puentes, y puentes
riles, como tambien en el replante de las dos alamedas en el
cho año de treynta y seis, y en el presente tambien se ocupó
veinte y seis días en el nuevo Vezago del dho Camino Real
de Castilla sin que por esta Razón, se leaia consiguado sueldo al
quien, concluire suplicando se le mande satisfacer lo que fue
se del año de esta Ciudad = Yabiéndolo oído, y que es
constantelo que expone dho D.ⁿ Pedro, y Bustala Remunerar
por estos trabajos, lo comenó a los señores Corregidor, y Cavalle
ros Comisarios para la componición de Caminos para que ins
truidos de esta prerogativa le consiguieren a este ministro la can
tidad que les pareciere correspondiente; Y lo que fuere con
testimonio de este acuerdo, y Razón que adpie pusieren dho
señores, se despache Libramiento, en propio y sobre su de
positario, a favor de dho D.ⁿ Pedro y Thomas =

Recluta.

Viose un papel dho pasaporte del ca.^{mo} s.^o Conde de Montemar
su data en Madrid a tres del corriente, con dho pasap
gación a los oficiales del Requirimiento de Toscana, para fines
de Junio proximo, para la Recluta de veinte voluntarios, en que
estran entendiendo en esta Ciudad = Quien quedo en
dida de su efecto =

La Ciudad en vista del informe del s.^o D.ⁿ Diego Zarora de
sobre la prerogativa de coxones, y oficiales del Requirimiento
de Milicias deste Reino, a fin de que se les de la Refaccion, en la
Cañe que consumieren por lo respectivo al marabedi del im
puesto para la gada del servicio ordinario. Acordo que con efecto
se les de la zedula de la franquiza de este dho. según el consumo
de Cañe que hubieren dho oficiales; Y que para este efecto
se ha a saber a los fieles de las Camareras dho cargo con el
su distribución =

Refac.^{on} en la Cañe
de las Cañas del Ve.ⁿⁱ
m.^{to} de Milicias.

Baq.^{ta} Anchelesor.

La Ciudad en vista de memorial de Baq.^{ta} Anchelesor p
diendo se le ha a gracia de la tabla de sueldo de las cam
publicas, en donde se bebende, Baca, y torino, que esta pronta

